

El Jurado Médico-Farmacéutico

REVISTA SEMANAL

DE MEDICINA, CIRUGIA Y FARMACIA

FUNDADA EN EL AÑO 1880

(ECO IMPARCIAL DE LA CIENCIA Y DE LOS INTERESES PROFESIONALES)

ÓRGANO OFICIAL DE LAS ASOCIACIONES MÉDICO-FARMACÉUTICAS DE LOS DISTRITOS DE ALIAGA, HIJAR, VALDEROBRES (TERUEL)

DE LA ACADEMIA MOLINESA (GUADALAJARA)

Y DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PROPAGANDA PARA LA INCINERACION CADAVERICA

DIRECTOR FUNDADOR

D. LADISLAO VALDIVIESO Y PRIETO

DIRECTOR PROPIETARIO

D. DÍO A. VALDIVIESO Y PRIETO

Mención de honor, concedida por el Jurado de la Exposición Farmacéutica nacional de 1882.

Única Revista Médico-farmacéutica premiada con medalla de oro en la Exposición minera nacional de 1883.

EL JURADO se encargará gratuitamente de activar los expedientes gubernativos y todo género de reclamaciones médico-farmacéuticas en los centros oficiales.

Dará su parecer en las consultas que de legislación vigente le dirijan, siempre que proceda su concurso, para las aclaraciones que se estimen legítimamente necesarias.

Publicará, siguiendo un riguroso turno de fechas, los remitidos que envíen los suscriptores, en consonancia con nuestro programa y los intereses científicos y profesionales que defendemos.

También dará cabida a cuantos casos clínicos notables se nos participen, para enseñanza particular y engrandecimiento general de la ciencia patria.

Es partidario de la asociación voluntaria, confederando los distritos, en cuyos presidentes se delegará la representación provincial ó regional, la que, á su vez, delegará en los de la provincia, para la constitución de la Asociación general española de las clases médicas.

Precios y condiciones de suscripción. Madrid, un mes, **una** peseta, Provincias, semestre, **5,50** id.; año, **10** id.; Extranjero y Ultramar, semestre, **12** id., oro; año, **20** id. Las suscripciones, por medio de correspondientes, en provincias y extranjero, **6, 12 y 24** pesetas respectivamente. Los pagos adelantados. Provincias, por libranzas de la Prensa ó sobres monederos, y Extranjero y Ultramar, por letra de fácil cobro y certificada su remisión.—Se considera suscriptor á todo el que, aunque no renueve la suscripción, no avise su baja y siga recibiendo los números, así como á cuantos se le remitan y no los devuelvan á su procedencia, avisando su devolución por tarjeta postal ó carta.

Los anuncios, según los precios que publicamos en esta Revista, incluso **0,10** por el timbre de cada uno y envío de comprobantes, y convencionales si se piden otras dimensiones, y su pago es por trimestres anticipados. *Sólo se anuncian productos definidos y de eficacia comprobada.*

EL JURADO MÉDICO-FARMACÉUTICO se publicará en Madrid cuatro veces al mes, los días **7, 14, 21 y 28.**

Redacción y Administración: Valverde, 48 y 50, principal.

SUMARIO

Sección profesional: Elogios que escarnecen.—La semana, por Gil Blas.—La Asociación de Titulares, por Licenciado Quinina.—*Sección científica:* Hospital Provincial: Urología clínica, por Ramón Lobo Regidor.—Algunas palabras acerca de la anatomía del ciego y del apéndice cecal y ligeras consideraciones fisiológicas á propósito de este último órgano, por el Dr. Daniel García, de la Facultad de Méjico, etc.—Aguijonazcs, por Lic. Encarado.—*Sección bibliográfica:* La viruela y la vacunación y vacunación como medio de evitarla, por D. Sergio Pesado Blanco; ¡¡¡Golfines!!!, por Ubaldo Romero Quiñones; Ensayo de Higiene especial: La moderación de la libidine, por D. José Blanc y Benet.—*Noticias.*

Sección profesional.

ELOGIOS QUE ESCARNECEN

¿Por qué no decirlo? La servidumbre inconsciente de nuestro Profesorado, que se deja reatar y conducir por las patrañas embaucadoras y la farsa de absurdas promesas de los menos competentes, aunque más audaces, que se han improvisado en directores de su defensa y mantenedores de sus derechos é intereses, nada expresa en favor de su intelectualidad, que aparece anulada y á más bajo nivel que la común cultura de todas las clases, aun de las más humildes y analfabetas.

El esclavo se diferencia del ciudadano por su servil sumisión á los deberes ó vejaciones autoritarias, sin derecho ni compensación alguna, mientras que el ciudadano, sin jamás soportar las vejaciones, no se somete á deberes

que no lleven aneja la debida reciprocidad de sus derechos, desconocidos para el esclavo ó paria. La Instrucción general de Sanidad pública, planteada por decreto gubernativo, pendiente aún de su aprobación en Cortes, puesto que se trata de un proyecto de nueva ley, en cuanto es contrario á la legislación vigente, sancionada por los Cuerpos Colegisladores, hasta la fecha, sólo ha hecho efectivos los deberes, sin efectividad alguna de ningún derecho, y, lo que es peor, no precisamente por imposición brutal, por la fuerza y el látigo, sino por espontáneo servilismo, al parecer idiosincrásico, del Profesorado de la presente época; servilismo contra el que, aun entre los mismos esclavos, sometidos á los pueblos más salvajes, estalla la protesta, la protesta del hombre libre, del hombre consciente, del ciudadano intelectual y honrado.

Si así no sucediera, ¿existiría ya la Instrucción general de Sanidad pública y la Junta de Gobierno y Patronato de Titulares? En manera alguna; el decreto que la preceptúa y ese organismo que instituye, hubieran pasado ya á la historia. Pero vamos á suponer que el decreto de la Instrucción general de Sanidad es viable, legislativamente, que no lo es ni lo será jamás, en tanto el Poder legislativo no reforme la ley sustantiva de la Constitución del Estado y otras adjetivas y orgánicas, dicha Instrucción entraña, con pretextos más ó menos razonados, sobre reforma ó instauración de servicios sanitarios, una serie de deberes y derechos profesionales de la clase médica.

Todos los derechos consignados en la Instrucción no tienen efectividad alguna, por ministerio del Real decreto, porque dependen de la legislación general vigente del Estado, y de las especiales de la Provincia y del Municipio. ¿Prueba de esto? La creación del Cuerpo de Inspectores, y, singularmente, de los provinciales; las oposiciones para unos cargos, sin dotación ni honorarios, aunque fueron detallados en el Real decreto, para ser después anulados por el veto de las Cortes, por ser impuestos que sólo el Poder legislativo puede autorizar por derecho constituido. La inamovilidad, la clasificación de categorías, las dotaciones, son supercherías burocráticas, para embaucar á la clase médica, y contra las que, las Diputaciones provinciales y también los Ayuntamientos, se alzan con la protesta de los hechos, en virtud de legales atribuciones, que hacen de la Instrucción un papel mojado, y de la Junta de Gobierno y Patronato un organismo ridículamente cómico.

¿En dónde está, pues, la efectividad legal de la Instrucción general de Sanidad, y dónde las funciones ejecutivas ó, siquiera, consultivas de esa Junta de Gobierno y Patronato de Titulares? ¿Están una y otra en su relación administrativa con el Estado, con las Diputaciones y con los Municipios? El Estado anula las exacciones que se detallan en sus tarifas de servicios, como fuentes de ingresos; las Corporaciones provinciales desautorizan la ilimitación de los contratos, y las municipales no hacen caso de las categorías de partidos y menos aún de las dotaciones, plataformas que sólo se ostentan para embaucar al Profesorado. Es, pues, de todo punto evidente que la Instrucción no crea, ni siquiera garantiza, derecho alguno á la clase médica.

Todos los deberes estatuidos en el Real decreto adolecen del mismo mal de origen, *no tienen fuerza de obligar*, de igual manera que los derechos puramente nominales *se quedan sin cumplir*; y, en este instante, es cuando se evidencia el contraste del justificado incumplimiento de la Instrucción, por parte del Municipio, de la Provincia y del Estado, con negación de dichos derechos á gran parte del Profesorado, y la sumisión voluntaria, de ese mismo Profesorado, á esos deberes, más propiamente vejaciones, por cuanto carecen de derechos recíprocos.

Para la formación del Cuerpo de Titulares, se exigió á los interesados *cinco pesetas*, instancia y expediente legalizado, muy costoso; se le cargó el servicio de Inspectores municipales y de la estadística; se convocaron oposiciones para los provinciales, ocasionando nuevos gastos y expedientes, etc.; y esta es la hora que ese Profesorado, lejos de mejorar su ejercicio, se ve empeorado con nuevos deberes, más exacciones y fiscalizado por una Jun-

ta y Patronato que se dedica á declarar ilegales y á poner en entredicho de ineptos á titulares, que ejercen en virtud de su derecho profesional y de un contrato, por si les falta un día para sumar la cifra arbitraria de unos años de ejercicio, mientras deja indefensos sus derechos, en todos los momentos y ocasiones, y que ahora, nada menos, pretende que se lleven á efecto unos exámenes para que prueben su aptitud profesional los que la tienen bien probada en su título.

Si nuestros compañeros los titulares hubieran procedido como nuestras autoridades gubernativas, provinciales y municipales, considerando sin efectividad alguna á la Instrucción y entendiendo que sus derechos no podían ser jamás efectivos, sin el concurso de dichas autoridades, á estas fechas la Instrucción yacería en el archivo y dicha Junta y Patronato no hubiera ejercido un solo día sus funciones quiméricas y no se expondría á bombos tan sangrientos como éste, que copiamos de nuestro colega *El Siglo Médico*:

«Van, pues, viendo con hechos los escasos enemigos de la Instrucción de Sanidad y de la Junta de Patronato, cómo aquélla se va desarrollando paulatinamente, pero sobre bases seguras, y cómo la Junta avanza con paso firme en el cometido que le está confiado.

La clasificación de partidos médicos que está publicando la *Gaceta*, y reproducimos nosotros, y la convocatoria para las oposiciones, hablan en favor de lo anteriormente expuesto con mucha más elocuencia que pudiéramos hacerlo nosotros. El Montepío de Titulares será también muy en breve un hecho, pese á cuantos se complacerían en desbaratarlo todo.»

¡¡¡.....!!!

LA SEMANA

La Farmacia Española, al dar la noticia de la dimisión del Dr. Redondo del cargo de Vocal de la Junta de Gobierno y Patronato de Titulares, hace los siguientes comentarios:

«Discute ahora la citada Junta otro proyecto presentado por su Secretario, el Dr. D. Antonio Muñoz. No hemos de juzgar esta novísima tentativa; solamente diremos que el tal proyecto recuerda el Montepío de los Maestros de primera enseñanza y aquel otro Médicofarmacéutico, vaciado en los mismos moldes, que leyó en el Senado el Ministro de la Gobernación el día 1.º de Febrero de 1895; proyecto este último que fué aprobado por la alta Cámara y quedó sin resolver en el Congreso.

Lo más extraño de todo es que los bien intencionados autores de estos proyectos hayan prescindido por completo del Montepío Facultativo, Sociedad benéfica admirablemente organizada y calculada, que funciona hace cerca de cincuenta años, y cuyos Estatutos son debidos á hacendistas en aquella época muy re-

putados, y á personas de tanto relieve en las ciencias médicas como los Dres. Santero, Méndez Alvaro, Busto, Benavente, Codorniu, el Marqués de Toca, Nieto Serrano, el Marqués de San Gregorio... Acertaron aquellos predecesores nuestros en sus previsiones y en sus cálculos, puesto que, á pesar de los graves quebrantos que ha sufrido el Montepío en su capital é intereses por las transformaciones y reformas de la Deuda pública y de la falta de previsión de los Facultativos, paga puntualmente las pensiones á las viudas y huérfanos de sus socios en la medida que consienten sus recursos, mermados por las causas expuestas.

Si, pues, se quiere realizar la plausible obra, más que enfrascarse en la redacción de proyectos más ó menos viables y aun más ó menos fantásticos, importa tomar como base el Montepío Facultativo fundado en 1858, y seguramente, con muy leve esfuerzo por parte de los Profesores, realizarían las clases médicas cumplidamente sus aspiraciones en este punto.»

Estoy de acuerdo con cuanto escribe mi estimado colega; pero, de verdad, es sensible que por un exceso de delicadeza de su Director, D. Francisco Marín y Sancho, por concurrir en él el cargo de Secretario de dicho Montepío, ó por el motivo que fuese, hasta ahora haya guardado silencio, en asunto que tanto interesa á la clase médica.

Hágase más activa propaganda de esa institución, de cuya bondad es el mejor argumento su medio siglo de existencia, actualmente desconocida por muchos compañeros de provincias, y salga á la palestra el Director del citado colega, en defensa de la obra á que tanto contribuyeron los venerables Moreno Nieto y Méndez Alvaro.

Ese «proyecto, presentado por el Secretario de la Junta de Gobierno y Patronato de Titulares, el doctor D. Antonio Muñoz», no es otro que el inspirado por un Maestro de Escuela de Haro, á un cuervo que ahora le saca los ojos.

* * *

El Siglo Médico, del 3 de los corrientes, publica la siguiente crónica:

«Buena la han armado Médicos y periodistas navarros, en la Prensa política provincial, combatiendo unos y defendiendo otros la aceptación por aquellos Municipios del Reglamento de Médicos titulares.

La polémica entablada entre unos y otros va tomando caracteres agudos, siendo de notar que los que impugnan la nueva reglamentación lo hacen antes por el huevo que por el fuero, esto es, que se desentenden hasta cierto punto de la cuantía de las nuevas dotaciones fijadas por la Junta de Patronato, y presentan la batalla desde el campo del *régimen foral* y enarbolando la bandera de la autonomía municipal.

Bueno será advertir á este propósito, y hasta recordar también á muchos espíritus exaltados, que el *régimen foral* quedó reducido, hace años, á un simple concierto económico de las provincias vasco-navarras con el Poder central y que, en todo lo relacionado con los demás servicios públicos, esas mismas provincias hallanse sujetas á las leyes y demás disposiciones administrativas por que se rigen todas las de la nación.»

Pues, precisamente, por esas leyes, entre las que está vigente la Ley Municipal, no sólo los Ayuntamientos de las provincias forales, sino los de todas las de España, defienden su autonomía. ¿Qué Alcaldes

fueron los primeros que se han reunido en Asamblea en protesta contra la Instrucción general de Sanidad, por atentatoria á sus derechos y atribuciones?

Y en cuanto á eso de que los Municipios «se desentenden hasta cierto punto de la cuantía de las nuevas dotaciones fijadas por la Junta de Patronato», me parece una broma del decano de la Prensa, porque ese mismo organismo las tiene declaradas *nominales*...

Y si así no es, ¿por qué la Junta de Patronato no hace que sean efectivas las dotaciones, en todos los Municipios?

* * *

El Dr. Muñoz, Secretario de la Junta de Gobierno y Patronato de titulares, y Cirineo de la cruz del ridículo que abruma al insignificante neurótico, ha continuado su mutismo en el *Heraldo de Madrid*, hasta el 5 de Junio, en cuyo correspondiente número, con notoria fruición, publica la noticia de haberse insertado en la *Gaceta* la Real orden convocando á oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de Médicos Titulares.

Sigue luego una breve referencia á la clasificación de plazas, que continúa publicando lentamente el citado diario oficial; y termina relatando los trabajos de la Junta de Patronato, para redactar las bases del Montepío, y principalmente, para hacer al *Heraldo* una especie de corresponsal de fe de erratas de la *Gaceta de Haro*, y certificando la comunidad de los lectores de dichos dos periódicos, en el siguiente párrafo:

«Por cierto que en las bases, que ya conocen nuestros lectores, al ser publicadas en su sección oficial por el *Boletín de la Asociación de Titulares*, existe una errata muy importante, cual es la de consignar en el apartado segundo de la base segunda que el importe total será del *tres* cuando es el del *ocho* por 100 sobre el sueldo de las titulares.

Errata que nos indican consignemos, aun cuando se corregirá en el próximo *Boletín*.»

¿El 8 por 100 del sueldo efectivo, ó del nominal? Esta pregunta la hago, porque si mal no recuerdo, un Delegado provincial afirmó que las dotaciones por categorías eran sólo nominales, pero que servirían como base para regular las cuotas del Montepío; y si es así, habrá titular que tenga que pagar por cuota el 40 ó 50 ó más por 100 de su dotación efectiva.

¡Parece que los titulares viven en Jauja!

GIL BLAS.

LA ASOCIACION DE TITULARES (1)

Me limité en el número anterior á marcar dos artículos reglamentarios que, por absurdos é impracticables, casi resultan inocentes. No hay para qué detenerse en otros puntos, que, sin ser tan negros, ofrecen una obscuridad más ó menos castaña ó una claridad dudosa, muy favorable al prejuicio, en determinados casos. Esto, á la verdad, se observa en toda clase de reglamentos y ordenanzas.

Que el nuestro tiene mucho de absolutista, se infiere de su simple lectura. Sin el menor resquicio de

(1) Véase el número anterior, pág. 164.

libertad, los titulares nos vemos constreñidos por una obligación inexcusable, consignada sin la menor reserva en la primera página, y amenazados en los artículos 32 y 35, con aquello de «constituye una falta gravísima», «la corrección será inmediata», «la Junta determinará» y el consabido espantajo de las 50 pesetas diarias. Más que reglamento de Asociación voluntaria, parece la caricatura de una ley marcial, cual si viviéramos bajo un régimen penitenciario.

Tal espíritu de imposición, no puede menos de conducir á las más deplorables aplicaciones. El inolvidable caso de Cantalejo y otros parecidos, revelan el poco discernimiento con que se piensa y obra. En los informes de las Juntas no se ha visto más que cuestiones de dogma y de disciplina: el dogma de la inamovilidad de los titulares y la obediencia ciega á las decisiones prejuicadas contra los Médicos libres ó no asociados; y aun á los asociados, se les ordena, á veces, un silencio inquisitorial.

En el distrito de Estella se dió la prueba fehaciente de esto último. Don Antonio Muñoz, ilustrado Profesor de Lodosa, tuvo á bien exponer en *El Eco de Navarra* algunos reparos sobre la aplicación de la Instrucción de Sanidad, haciendo resaltar ciertas faltas de equidad que, á su juicio, habrían de seguirse en la provisión de plazas municipales, si no se modificaban algunos de sus artículos. No recuerdo bien el punto concreto, pero sí que lo trataba en términos correctísimos, sin ánimo de combatir en su totalidad lo estatuido por decreto y en sentido absolutamente impersonal. Nunca tal hiciera; inmediatamente fué llamado al orden por el Sr. Vieta, quien hizo un alarde impropio de su autoridad como Delegado, y hasta con iracundia, lo cual motivó una respuesta enérgica del Sr. Muñoz.

Después de una discusión bastante animada, se llevó el asunto á la Asamblea, donde, prevaleciendo el temperamento del Sr. Delegado, se imputó al titular de Lodosa que había traspasado el Reglamento, y en consecuencia debiera obligársele á una retractación, en el mismo periódico en que había violado los acuerdos de la Asociación, cuyo acatamiento ordena el artículo 17, sin distingos ni extensas interpretaciones, etcétera, etc.

La retractación del Sr. Muñoz no se vió, pero quedó sentado el acuerdo unánime de la reunión, que no es lícito á un Médico asociado tener opinión individual, ó lo que es lo mismo, exponer ideas contrarias á las que la mayoría oficial estima como buenas, acerca de la Instrucción sanitaria. Esto es por demás ridículo; ¿acaso la Asociación y la Instrucción son una misma cosa? Yo puedo querer la primera, por considerarla buena, en principio, y de hecho, para la defensa de los intereses permanentes de la clase, y creer al mismo tiempo que estos intereses, en parte ó en todo, están vulnerados por la segunda, cuya existencia, para mí, es accidental.

Reglamentar el pensamiento es una chifladura que sólo ha podido atacar á los inquisidores de hogaño; la idiosincracia reglamentaria es la que hace decir, en letras de molde, simplicidades como ésta, que leí al pie de un artículo inserto en *El Boletín del Sr. Almarza*: «No sé si habré cometido licencia al pretender interpretar los sentimientos de los titulares españoles; si alguien piensa lo contrario, debe callarse. Yo escribo inspirado en el concepto elevado que me merece nuestra causa común.» Claro: el articulista sostenía, con ardor apostólico, la necesidad absoluta de que todos los titulares, actuales y presentes, concurriéramos á

recibir la gracia sacramental de la oposición, sin cuyo bautismo no hay regeneración profesional, ni cree posible que salgamos de la condición infeliz de moros y judíos.

Con inocentes judiadas ó herejías reglamentarias, la Asociación no puede ser viable; urge, pues, introducir alguna variación en el Estatuto y un relevo completo, si no en el número, en la calidad de las personas que la dirigen.

LICDO. QUININA.

Sección científica.

HOSPITAL PROVINCIAL ¹⁾

Urología clínica.

Al estudiar la diazo-reacción de Ehrlich en la orina de los tuberculosos, me pareció conveniente aprovechar el tiempo investigando á la vez urea, ácido fosfórico, glucosa, albúminas y bacilo de Koch. Las orinas examinadas procedían de enfermos de la sala de tuberculosos del Dr. Espina, y en todos ellos, además del diagnóstico clínico, se había hecho el bacteriológico con resultado positivo.

La diazo-reacción de Ehrlich consiste en la coloración roja (con distintos matices), que presenta la orina tratada por un derivado diazoico.

El fundamento de la reacción estriba en la propiedad que tienen las amins derivadas de los fenoles tratadas por el ácido nitroso en solución ácida de producir cuerpos diazoicos que, uniéndose á los fenoles y amins fenólicas, forman compuestos azoicos de brillantes coloraciones.

Para determinar la reacción se preparan dos soluciones, que llamaremos A y B.

Solución A:

Acido sulfanílico.....	c. s. para saturar.
Agua destilada.....	250 cm. ³ acidulada con
Acido clorhídrico puro....	12,5 cm. ³

Solución B:

Nitrato sódico puro.....	0,50 gramos.
Agua destilada.....	100 cm. ³
D.	

y se vierte en un tubo de ensayo 10 cm.³ de la solución A, adicionando seis á diez gotas de la solución B. Se añaden 10 cm.³ de orina, y se alcaliniza con 2 ó 3 cm.³ de amoníaco.

Ehrlich admite cuatro tintas, que representa con los símbolos siguientes:

Rojo púrpura.....	= R 3 — Tipo máximo.
» escarlata.....	= R 2 — Muy marcada.
» bermellón.....	= R 1 — Marcada.
» naranja.....	= R μ — Poco marcada.

En 36 tuberculosos, en cuyas orinas he investigado la diazo-reacción, se ha obtenido resultado positivo en 25, consiguiendo en 20 el primer grado, rojo anaranjado = R μ; en 4 el segundo, rojo bermellón = R 1, y en 1 el tercero, rojo escarlata = R 2. Falta, pues, la reacción de Ehrlich en una tercera parte de los casos.

(1) De *El Siglo Médico*.

La cantidad de orina emitida en veinticuatro horas ha oscilado entre 2.600 y 400 cm.³, y las densidades entre 1,007 y 1,031. Siendo el tipo normal de excreción 1,300 cm.³ y para la densidad 1.020, nos encontramos que, respecto al primer término, 17 enfermos orinan menos de la cantidad normal (de 400 á 1,200 cm.³) y 19 más (de 1.300 á 2.600 cm.³). En las densidades se observa casi la misma proporción (16 menores y 20 mayores que la normal). No guardan relación entre sí la cantidad emitida y la densidad observada. En los dos enfermos que han escretado 400 cm.³ la densidad era, igual en ambos, de 1,022, y en uno con 2.000 cm.³ era de 1,021; en otro con 1.600 cm.³, de 1,025. Las densidades observadas en más ocasiones son las comprendidas entre 1,021 y 1,029, ambas inclusive (16 orinas). La normal en cantidad se ha observado una vez con densidad de 1,018; en dos ocasiones ha marcado el urodensímetro de Niemann 1,020 con 1.000 y 1.990 cm.³ de orina.

Nada hay, pues, de particular en estas observaciones.

La orina ha sido: *transparente*, en 3 ocasiones; *empañada*, en 1; ligeramente turbia, en 3; turbia, en 27, y *muy turbia*, en 2. La intensidad colorante ha oscilado entre los números 4 y 9 de mi escala (2 y 4 de la de Vogel, próximamente).

No se ha encontrado glucosa en ninguna de las 36 orinas examinadas. La albúmina ha sido demostrada en siete ocasiones en cantidad de indicios á 0,5 gramos por litro. En 6 orinas ha coincidido con pus y en 4 con el bacilo de Koch; en un solo caso había signos evidentes de nefritis. El indican se ha visto una vez.

La fosfaturia se ha observado una sola vez, y era muy moderada (ácido fosfórico total = 4,8 gramos, en vez de 4,02 que es la media normal). Generalmente, la cantidad de ácido fosfórico ha oscilado entre 1,8 y 4 gramos, siendo el término medio = 2,763 gramos.

Agrupando en tres categorías la riqueza fosfórica de las orinas, nos encontramos: 4 que tienen menos de 2 gramos; 16 que llevan más de 2 y menos de 5, y 15 que, teniendo más de 3, no llegan á 4,02, tipo normal.

La urea no ha logrado alcanzar en ningún caso la cantidad fisiológica, bajando en una orina á cerca de la mitad. El término medio ha sido de 21,25 gramos (la normal = 30 gramos).

Haciendo con la urea igual operación que con el ácido fosfórico, hallaremos: 8 orinas con menos de 20 gramos; 24 que no llegan á 25, y 4 que, pasando de esta cifra, no alcanzan la normal.

Estos resultados no son definitivos, por ser pocos los enfermos estudiados, y, sobre todo, porque nuevos ensayos que vengo haciendo sobre la composición de la orina normal, modifican sensiblemente las cifras admitidas hasta la fecha en nuestro país traduciéndolas del francés ó del alemán, sin tener en cuenta que nuestros *ingesta* varían de un modo extraordinario.

Aunque para comparar me sirvo de resultados obtenidos sobre orinas de españoles sanos de distinto sexo, no he logrado hasta la fecha el número de análisis suficiente para señalar el tipo. Insisto en mis observaciones para conseguirle, y cuando logre realizar mis propósitos, someteré mis trabajos y conclusiones al juicio público.

RAMÓN LOBO REGIDOR.

ALGUNAS PALABRAS

Acerca de la anatomía del ciego y del apéndice cecal y ligeras consideraciones fisiológicas á propósito de este último órgano, por el Dr. Daniel García, de la Facultad de Méjico, etc.

(Continuación.)

Todos los autores están de acuerdo, cuando describen el apéndice, en presentarlo como un órgano que muchas veces encierra substancias diversas. En todos los apéndices que he estudiado, y que han sido muchos, nunca he encontrado semillas de frutas ú otros cuerpos extraños; lo más común ha sido hallar materias fecales, unas veces en pequenísimas cantidades, y otras ocupando por completo toda la cavidad del órgano, como observé en la autopsia practicada el 2 de Marzo de este año; con la particularidad de que el meso-apéndice era muy ancho, muy desarrollado, el apéndice cruzaba la parte anterior del ileon, remontaba sobre éste, seguía una dirección paralela á esta porción del intestino y terminaba cerca del estrecho superior en espiral, teniendo una longitud total de catorce y medio centímetros. En este apéndice tuve el gusto de ver comprobados, una vez más, ciertos repliegues que describiré después.

Con respecto á las variedades de posición del apéndice, hay mucho que estudiar para confirmar las observaciones de Laforgue ó para que tengamos nuestro juicio propio en este particular.

No me llamaría la atención, que así como se han encontrado algunas particularidades anatómicas en la raza latinoamericana, como las que presenta la pelvis, el cráneo, los dientes, etc., etc., se encontrasen también particularidades en el apéndice vermicular; puesto que, si es justo mi modo de ver, lo que señalan las observaciones europeas como *máximum*, es decir, diez centímetros, es entre nosotros casi el término medio.

Para terminar, debemos tocar un punto interesantísimo: la estructura del apéndice.

Con ésta ha pasado también lo que con su descripción. Hace algunos años ha comenzado á ser objeto de formales investigaciones, habiendo aún discordancias sin decirse todavía la última palabra.

El Sr. Tillaux dice: es muy simple la estructura del apéndice, demuestra la existencia de una capa submucosa de folículos cerrados.

Los Sres Beaunis et Bouchard, dicen: ..la estructura del apéndice es la misma que la del ciego.

No entran en pormenores estructurales y en muy pocas palabras condensan su histología; en cambio, el Sr. Testut es más minucioso y más explícito y no puedo resistir, para mi objeto, el deseo de reproducir las palabras del eminente anatómico de Lyon:

«Las paredes del apéndice vermicular son muy gruesas cuando se las compara al diámetro de su cavidad central: este grosor varía, por lo general, de cuatro á seis milímetros. Poseen, por lo demás, la misma estructura que las paredes del ciego, siendo una continuación de éstas. Hecha abstracción del peritoneo que le forma una envoltura casi completa, el apéndice nos presenta: 1.º, una túnica muscular constituida por dos planos de fibras, las unas longitudinales, las otras circulares; 2.º, una túnica celulosa, notable por su espesor, formada por tejido conjuntivo muy apretado (serré) y casi desprovisto de fibras elásticas; 3.º, una mucosa con un epitelio cilíndrico, un estroma adenoide, una *muscularis mucosae* y numerosas glándulas en tubo.

Al nivel de la punta del apéndice se ve la capa celulosa tomar un desarrollo considerable; sucediendo lo contrario con los dos planos de fibras musculares que ahí son apenas visibles, y las glándulas han desaparecido por completo (*Clado*).

En el feto, en que el canal apendicular es relativamente más desarrollado y comunica con la ampulla cecal por un orificio más amplio, está ordinariamente lleno de meconio. En el adulto, en general no encierra sino moco, producto de secreción de su túnica interna. Se encuentran, también, en ciertos casos, cuerpos extraños, semillas de frutas, núcleos de cereza, etc., etc., y bolas de materias fecales endurecidas.

Los linfáticos del apéndice cecal se dirigen hacia el ángulo ileo-cecal, en donde desembocan en el ganglio apendicular de Clado.

Esto es lo que dice el Sr. Testut.

Con respecto al sistema linfático del apéndice, es bastante complicado y tiene una importancia de primer orden, como veremos después. Para facilitar su complicado estudio, se puede dividir en tres grupos: el meso-apendicular, el ileo-apendicular, que es donde se encuentra el ganglio de Clado, y el grupo ceco apendicular.

¿Y qué diremos de la vascularización del apéndice vermicular? Verdaderamente es notable, y nuestra admiración aumenta cuando reflexionamos que tiene sus arterias propias, así como sus venas.

Sus arterias, ramales finísimos dispuestos absolutamente como los vasos intestinales, provienen de dos ó más ramas, según la longitud del apéndice, viniendo éstas á su vez de un tronco principal: la *arteria apendicular*, que es á su vez rama de la rama terminal de la mesentérica superior, ó en algunos casos, de la rama descendente de la cólica derecha inferior. La *arteria apendicular* va constantemente acompañada de una vena que lleva el mismo nombre y que recibe como afluentes, además de las ramas que emanan del apéndice mismo, otras que provienen del ciego y del íleon. Un detalle importantísimo: La *arteria apendicular* es casi siempre una *arteria independiente*, es decir, que no se anastomosa en su trayecto con ninguna arteria vecina. Sin embargo, suele dar una rama anastomótica, que establece relaciones entre los territorios vasculares del ciego y del íleon.

(Se concluirá.)

AGUIJONAZOS

DE LA CRÓNICA

El *Boletín de la Asociación de Médicos Titulares*, núm. 47, ha publicado un resumen administrativo epigrafiado *Gastos diversos*.

En este resumen, parece evidenciarse el buen estado financiero del Profesorado titular, á juzgar por la fastuosa administración de su *Boletín*, que, por su presupuesto, bien pudiera llamarse la *Gaceta de Haro*.

Constituye su personal administrativo de plantilla: un Administrador, con el haber de 1.284 pesetas (749, de 1.º de Junio á 31 de Diciembre); un Escribiente, con el de 609,14 pesetas (214, ídem íd. siete meses), y, además, un Escribiente temporero, que cobra 4 pesetas por cada millar de fajas que escribe; no se expresa si poniendo ó no el papel.

Según la cuenta de referencia, 2 100 fajas se hacen impresas y 4.380 manuscritas, variante que debe ser por lujo, porque después de más de tres años de publicación de un *Boletín* dedicado á los asociados, no se explica que sólo 2.100 sean impresas y 4.380 manuscritas; en total, 6.480 fajas destinadas á suscriptores asociados, á cambios y gratis, es decir, con dirección permanente desde que, ya constituida la Asociación, se fundó su órgano.

Siendo todos los asociados suscriptores, no me explico esa diferencia de hacer las fajas, nada más que por exuberancia de dinero, ni menos aún que no se tiren de una vez las 77.760 que suman al año las doce *Boletines*, sin que por esto pretenda yo marchitar la esplendidez de tan fausta administración, á fin de que, con motivo de ser mayor la tirada, solicite un buen descuento en el precio de *cuatro pesetas el millar*, en total 311,04 al año, ¡á más de cinco duros las fajas de unos 6.500 números!

En la villa y corte vivimos más modestamente; la generalidad de las revistas profesionales se dan por satisfechas con fajas de 1,25 á 1,50 pesetas el millar tirando una resma, unas 12.000. Pero basta ya de céntimos.

El mueblaje y material de la administración corresponde y aun excede al presupuesto del personal, á juzgar por los pagos constados en esta cuenta; sobre lo que ya existiera, puesto que la administración funciona hace años, se han adquirido veinte registradores y una prensa de copiar, por 563 pesetas; mesa escritorio, 35 pesetas; estantería para los registradores y mesa para el coprador, 28. En fin, los gastos de correspondencia, según la fecha de las partidas, de siete meses, Junio á Octubre de 1904, 503,45 pesetas.

A juzgar por estas cuentas, los titulares son unos capitalistas.

** De estas cuentas, se deduce que sólo se han asociado unos 6.000 titulares, por cuanto obligadamente todos son suscriptores de su órgano. Sólo se escriben 6.480 fajas; de éstas hay que restar las destinadas á los cambios con la Prensa, á justificantes de los anuncios, á los Colegios y á otros Centros profesionales; de manera que las 480 del pico, desde luego pueden descontarse; si se dedican algunos ejemplares á propaganda, entonces resultan menos de 6.000 los titulares asociados, la mitad ó poco más de la mitad en ejercicio en toda España.

** En la noche del 10 de los corrientes, el señor Canalejas, en su viaje á Alcoy de carácter político, fué obsequiado con un banquete por los Médicos titulares de los pueblos limítrofes.

Este acto se ha cotizado políticamente, aunque así no lo quisieran los comensales; en cambio, la clase sigue de mal en peor...

¡Puede el baile continuar!

LIC. ENCARADO.

Sección bibliográfica.

LA VIRUELA Y LA VACUNACIÓN Y REVACUNACIÓN COMO MEDIO DE EVITARLA: Conferencia dada en el *Círculo Central de Baños de Montemayor*, el día 13 de Marzo de 1904, por D. Sergio Pesado Blanco, Médico titular de dicha villa.—Madrid, 1904.

Todo cuanto se intente con el fin de hacer desaparecer una enfermedad tan terrible como la viruela,

que no debiera ya observarse en la práctica, es digno de alabanza; pues si meritorio es combatirla y obtener curaciones, más lo es contribuir á evitarla por medio del inmortal descubrimiento de Jenner, cuya eficacia no puede ser más positiva. Si para todas las enfermedades que padece la humanidad dispusiéramos de un preservativo tan heroico como éste, desaparecerían la mayoría de entidades patológicas, realizándose la aspiración de la Higiene, que es preservarnos de las enfermedades y de prolongar la vida. No es bastante que la mayor parte de los Médicos estemos convencidos de las ventajas que tienen la vacunación y revacunación, la profilaxis contra una enfermedad que tantas defunciones ocasiona; es preciso inculcar la misma convicción á todas las inteligencias, demostrando la verdad del éxito con hechos y observaciones, para que la humanidad se vea libre de esa plaga tan asquerosa y mortífera. Esto es lo que ha hecho el Médico D. Sergio Pesado Blanco, al dar dicha conferencia ante varios vecinos de la localidad donde ejerce, de una manera sencilla, de vulgarización científica, para que la entendiera el auditorio, exponiendo lo que es la viruela y sus estragos, reseñando la historia del descubrimiento de la vacuna y las ventajas que proporciona su empleo, haciendo ver que en las naciones donde se vacuna y revacuna á todos sus ciudadanos, no sólo ha disminuído dicha enfermedad, sino que ha desaparecido. En todas partes debieran generalizarse conferencias de este género, para que la sociedad se ilustrara en muchos asuntos que, por desconocerlos, contribuyen á que las causas de morbilidad y mortalidad no desaparezca.

Reciba el Sr. Pesado Blanco mi cariñosa felicitación por lo bien que supo desarrollar este tema, tan importante para la salud pública; y por haber demostrado una vez más su laboriosidad y el interés que tiene por la vida de sus convecinos y clientes.—*Félix Antiguiedad.*

* *

!!! *Golfines!!!* (novela sociológica), original de Ubaldo Romero Quiñones.—Madrid, establecimiento tipográfico de Ricardo Fe, 1905.—Volumen de 442 páginas en 8.º Precio: dos pesetas.

Ubaldo Romero Quiñones es ya un escritor veterano, que desde hace algunos lustros supo conquistar personalidad literaria, en el libro y en el periódico. En todos sus trabajos se evidencia al filósofo y al sociólogo. Al desarrollar sus tesis, sólo le preocupa desentrañar el fondo, sin que le distraiga ni desvíe de su ideal la forma; va en pos de una verdad, la encuentra, la destaca, tal cual es, desnuda, descarnada, en esqueleto, sin importarle que en sus cavidades se vean colgantes piltrafas de corruptas vísceras, de igual manera que el clínico, en sus trabajos anatomopatológicos, descubre el proceso de una muerte, en los parénquimas, como punto de partida para nuevos estudios y asentar las bases de una nueva Terapéutica.

Así, el autor de *!!! Golfines!!!*, en las columnas de sus libros, improvisa anfitratros en los que diseña y deja al descubierto las ponzoñas sociales, que expone al público con un cruel refinamiento de detalles emocionantes, á fuer de repulsivos, para mayor efecto ético, como esquemas gráficos, contra los vicios de la sociedad del día, para hacerlos más odiosos, y contra los que formula firmes bases de la moderna terapéutica sociológica.

El hombre libre, en un pueblo libre, el trabajo y el colectivismo, son las cuatro piedras angulares, funda-

mento de la sociedad á que aspira en la sociedad modelo, que alzan sus cuatro héroes al terminar la obra, constituyendo una sana propaganda socialista y un hermoso epílogo.

La índole de nuestra Revista no nos permite ser más extensos ni abundar en otra especie de consideraciones, pues las expuestas bastan para dar una idea de este libro á los lectores aficionados á esta clase de trabajos literarios.

Las condiciones editoriales son buenas y económicas.—*Daniel Cracón.*

* *

ENSAYO DE HIGIENE ESPECIAL: *La moderación de la libidine*, por el Dr. D. José Blanc y Benet, miembro correspondiente de la Real Academia de Medicina de Barcelona, etc., con censura y aprobación del Ordinario.—Barcelona, imprenta de la Casa Provincial de Caridad, 1905.—Folleto de 104 páginas en 4.º (Dos ejemplares.)

Nuestro colega *El Criterio Católico en las Ciencias Médicas*, ha publicado este trabajo, compartido en diversos números, y su autor lo ha reproducido en forma de folleto; trabajo sometido á la censura y aprobación eclesiásticas, cuyas licencias de publicación se insertan en la reportada, circunstancia que, en principios del siglo xx, constituye una rara originalidad, acaso excepcional, en estudios médicos.

El autor, sometido á la ortodoxia católica apostólica romana, se evidencia de firme creyente y erudito teólogo, documentando su especial estudio con textos sagrados y dogmáticos, á cuyo servicio pospone los conocimientos médicos novísimos, y trata de concordarlos y someterlos á la fe, convencido de que «sin el cristianismo no hay civilización posible».

Bajo criterio tan sectario y exclusivista, el autor, en nueve capítulos, diserta extensa y eruditamente sobre el instinto y la razón; si es peligrosa la continencia; si el apetito sexual es irresistible; estragos de la lujuria; la génesis de la libidine; sus causas internas; sus causas externas; medios preventivos, anafrodisíacos de orden higiénico y anafrodisíacos de orden médico ó terapéutico; reasumiendo su estudio en conclusiones que, á nuestro juicio, son tan vacuas de técnica médica como sobradas de sofisticas; júzguese de su primer párrafo:

«El hombre siente inclinación al placer, mas el goce es estéril (?); sólo es fecunda y racional la lucha contra este engañoso enemigo (!). Para luchar y vencer bastaría con el auxilio de lo alto; pero ha querido Dios que el hombre ponga también algo de su parte, y de ahí los medios naturales (?) que vienen en auxilio de la gracia (!).»

En este trabajo se destaca la influencia de un firme prejuicio, en pro de una doctrina á cuya preponderancia somete á servidumbre una muy tenaz y exclusivista investigación, y no la investigación escudriñadora y limpia de preocupaciones, sin otra aspiración que desentrañar la verdad por la verdad misma.

Y esto dicho, reconocemos en el autor erudición vastísima, firmeza en el carácter y condiciones de excepcional letrado, puesto que, en este estudio, demuestra notoria suficiencia, abogando por una mala causa, para la que ha tenido que revisar 176 textos, que, salvo error, acota en notas, además de otros muchos que cita sin filiarlos.

Las condiciones editoriales son escogidas.—*Claro de Inca.*

NOTICIAS

El Secretario general del XIV Congreso Internacional de Medicina, Dr. D. Angel Fernández Caro, ha remitido á esta redacción los tres libros de actas últimos, correspondientes á las secciones de *Patología interna, Neuropatía, enfermedades mentales y Antropología criminal*, y de *Pediatría*.

La publicación de estos libros de actas, de costosas y escogidas condiciones editoriales, honran á nuestra patria en el extranjero y á los ilustrados compañeros que han contribuido á esta obra nacional, mereciendo el general aplauso de la clase médica.

Terminada la publicación de dichas actas, se ruega á los señores congresistas, que no hayan recogido los tomos que les correspondan, se pasen por la Facultad de Medicina, sala de descanso, de diez á once de la mañana, ó autorizen la entrega á persona de su confianza.

También nos han remitido las siguientes obras: *La viruela y la vacunación y revacunación como medio de evitarla*: Conferencia dada en el Círculo Central de Baños de Montemayor, etc., por D. Sergio Pesado Blanco (dos ejemplares).—*Index Medicus hispanus*. Núm. 111. Publicación del Colegio de Médicos de la provincia de Gerona.—*Guía del Médico Titular*. Contestación á las preguntas del programa para las oposiciones de Médicos titulares, por D. Gerardo Cabrero del Valle, doctor en Medicina, etc., cuadernos 1.º y 2.º (dos ejemplares).—*LAS LEYES AL ALCANCE DE TODO EL MUNDO*. BIBLIOTECA JURÍDICO-POPULAR. *Leyes y su aplicación*, por D. P. Huguet y Campand. (Véase el anuncio.)

Agradecemos la atención de los señores remitentes.

En el septenenario del 25 al 30 de Mayo se han inhumado 284 adultos y párvulos y 25 fetos; la primera cifra corresponde al tercer lugar del quinquenio anterior, siendo menor del máximo en 68 y mayor del mínimo en 59; la segunda excede á todas las del anterior quinquenio, en 2 y 9, respectivamente.

En igual período, las Casas de Socorro municipales han prestado 1 915 servicios facultativos, y entregado en medicamentos, aparatos, ropas de cama, etc., 1.469 donativos.

La *Gaceta* ha publicado el convenio de reciprocidad de validez de títulos académicos é incorporación de estudios universitarios, concertado entre la República del Salvador y España.

Los Alcaldes guipuzcoanos han celebrado el día 9 una Asamblea en San Sebastián contra la Instrucción general de Sanidad, contra la Junta de Gobierno y Patronato y contra las oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Titulares Médicos y Farmacéuticos, acordando elevar un Mensaje al Gobierno, recabando para sus Ayuntamientos el cumplimiento de la Ley Municipal vigente y el libre nombramiento de titulares.

Esta noticia no necesita comentarios.

El Dr. D. José Codina Castellví, de la Real Academia de Medicina, en la noche del 9 y en el salón de actos de la Academia de Jurisprudencia, desarrolló magistralmente su comunicación relacionada con la nueva Ley de Accidentes del trabajo, aportando un caso nuevo de inclusión en su artículado sobre la tesis *Obligaciones del Estado ante un nuevo caso de accidentes del trabajo*, referido á la *antinosomiasis*, ó anemia de los mineros, determinada por un parásito que pulula en las minas y se transmite á los obreros, enfermedad que considera como lesión en el concepto léxico y jurídico entrañado en el art. 1.º de la Ley de 30 de Enero de 1900.

La conferencia fué elogiada por cuantos asistieron á este acto, y nosotros aplaudimos á nuestro compañero por esta prueba más de su notoria laboriosidad é ilustración probada.

Nuestro criterio, en esta materia, es que debe procederse á la inclusión de lesiones y muertes profesionales; y ya hemos abogado en estas columnas para que las enfermedades contagiosas, adquiridas en el ejercicio profesional, se incluyan en primer lugar en la Ley de Accidentes del trabajo. ¿Cuál otro es más que la enfermedad adquirida por un Médico, asistiendo al vecindario de un Municipio, por contagio de la enfermedad epidémica?

Y, sin embargo, los compañeros que se contagian, no obtienen compensación alguna, y, si se mueren, dejan en la miseria á su viuda y huérfanos.

Nuestro colega el *Boletín Oficial del Colegio de Médicos* de la provincia de Almería, dedica un extenso y razonado editorial á la Prensa profesional, en protesta y denuncia contra la Diputación provincial, por falta de pago de haberes á todo el Profesorado médico, practicante y enfermeros, á quienes se les adeuda dos años y á algunos hasta treinta meses de sueldo.

Tiene razón el estimado colega, en cuanto desentraña y evidencia las irregularidades administrativas, y desde luego nos hacemos solidarios de su protesta y denuncia, tan justa, cuan legítima, y no dudamos de que, nuestro colega y también los interesados, arrecien en su campaña y procuren que lleguen sus quejas al Parlamento, transmitidas por algún Diputado á Cortes, de Almería.

Tenemos fundadas esperanzas en que la Asamblea de Médicos que va á celebrarse en Béjar los días 18 y 19 próximos, ha de dar resultados prácticos, si en los concurrentes prepondera la idea de resolver la cuestión de las iguales, tema primero y principal á discutir, y, en nuestro concepto, el motivo que por sí solo justifica dicho acto, á pesar de que otros colegas, alguno de alta cámara, han hecho el vacío en sus columnas á este asunto, á cambio de rellenarlo con bombos á la Junta de Gobierno de Titulares Médicos y de promesas tan halagadoras cuan quiméricas.

Resuelvan los compañeros la cuestión de las iguales, sin prejuicios ni apasionamientos de bandería; concreten las bases de sus acuerdos para las tres provincias de Salamanca, Avila y Cáceres; pacten el compromiso de cumplimiento por todo el Profesorado que ejerza en dicha comarca; exijan su solidaridad, estableciendo un verdadero masonismo, y conseguirán *vivir de su propia savia*, como dijo Maura, que ha declinado sus funciones presidenciales en esa Junta, degenerada en tertulia casera de Canalejas.

La iniciativa del Alcalde de Benifairó de los Vallés, en el pasado otoño, para celebrar en Valencia una Asamblea con los demás Alcaldes ó representantes de la provincia, contra la Instrucción de Sanidad, en cuanto atenta á la autonomía municipal, y que se verificó en la citada época, tomando acuerdos que implican la nulidad legal de dicha Instrucción, ha sido secundada por la Diputación provincial de Navarra, á los pocos meses, y ahora, el día 11 del corriente, por los Alcaldes de Guipúzcoa, que concurren á San Sebastián, en donde ratificaron los mismos acuerdos, acuerdos que actualmente se generalizan a las demás provincias, para mantener la integridad de la vigente Ley Municipal que garantiza la libre contratación, sin limitación ni imposición alguna, de los servicios profesionales, llamados de Beneficencia, médicos y farmacéuticos.

Esto no obsta para que, la Junta de Gobierno y Patronato, siga jugando y divirtiendo á la clase con las categorías de los titulares, con la ilimitación de los contratos y las dotaciones quiméricas, y hasta que convoque á oposición de ingreso á un Cuerpo de Titulares, cuyos miembros no pueden ser impuestos á los Municipios.

¡Aunque dejen de ser *ineptos* y les declaren aptos!

Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés Martín.

Plaza de San Javier, 6.—Teléfono núm. 1221.